

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4651/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia con la Vicegobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos y Presidenta de la Honorable Cámara de Senadores Lic. María Laura Stratta y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de común acuerdo, la Universidad y la Vicegobernación adoptaran diversas instancias de formación a raíz de la creación del Instituto de Formación Legislativa Entre Ríos (Decreto N° 091/20 HCS, formaciónlegislativa@gmail.com), para promover y desarrollar capacitaciones destinadas a Legisladores, Funcionarios Públicos de la Honorable Cámara de Senadores y Personal, integrantes de los Consejos Deliberantes municipales de la Provincia, y a aquellas personas interesadas en conocer el procedimiento legislativo.-

Que de fs. 06 y 07 obra copia del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Vicegobernación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 18 días del mes de agosto del 2020.-

Que a fs. 8 obra dictamen de la Secretaría Académica de la Universidad considerando que el mismo resulta lícito y acorde a los fines de esta Casa de Altos Estudios previstos en el EAP de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN).

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Vicegobernación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

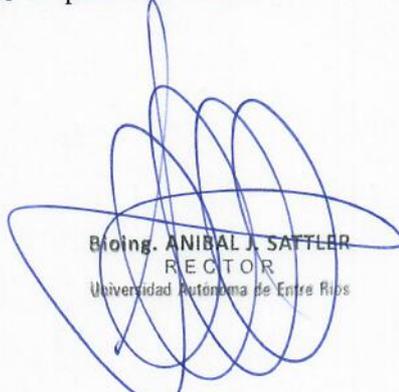
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos y Presidenta de la Honorable Cámara de Senadores y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 18 días del mes de agosto del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01: 4651/2020 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado ~~Hacido~~ Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos